



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000326 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 2 JUL 2013

VISTO:

El expediente con registro N° 0430, de fecha 19 de marzo del año 2013 y el Informe N° 0000246-2013-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de mayo del año 2013.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante el expediente con registro N° 0430, de fecha 19 de marzo del año 2013, el Secretario General del Sindicato único de Trabajadores Nombrados de la Sede Regional de Tumbes, en representación de su Junta Directiva y de sus afiliados, solicita se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, sobre designación de la señora **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, por infracción a los instrumentos técnicos normativos de Gestión Pública.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se tiene que efectivamente la servidora nombrada **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, mediante la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, fue **DESIGNADA** en el cargo de Director de Sistema Administrativo III, nivel Promotorio F-3, Sub Gerencia de Promoción e Inversión, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

739



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000326 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 02 JUL 2013

Que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales se prescribe como atribución del Presidente Regional...inciso c) Designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regional, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen.

Que, conforme lo establece el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado".

Que, se aprecia del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 010-2009-GOB.REG.TUMBES-CR, de fecha 14 de agosto del año 2009, el cargo de Director Sistema Administrativo III, con Código N° D3-05-064-3, se encuentra descrita como cargo de confianza, razón por la cual, el Presidente Regional en pleno uso de sus atribuciones conferidas por Ley, puede designar a la persona que desempeñe el mencionado cargo de confianza.

Teniéndose en cuenta la normas jurídicas antes mencionadas, queda claro que la designación de la servidora nombrada **DALILA MERCEDES CASTILLO BUSTAMANTE**, para desempeñar el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel

739



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000326 2013/ GOB. REG. TUMBES – P.

TUMBES, 10 2 JUL 2013

remunerativo F-3, Sub Gerencia de Promoción e Inversión, no vulnera norma jurídica alguna, máxime si se tiene en cuenta que se trata de una prerrogativa prescrita por ley, así como de ser una figura administrativa positivada en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en consecuencia lo solicitado por el Secretario General del Sindicato único de Trabajadores Nombrados de la Sede Regional de Tumbes, debe ser desestimado.

Que, mediante Informe N° 0000246-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de mayo del año 2013, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica es de Opinión que se declare **IMPROCEDENTE** la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, formulada por el Secretario General del Sindicato único de Trabajadores Nombrados de la Sede Regional de Tumbes, por infracción a los instrumentos técnicos normativos de Gestión Pública.

Estando a lo informado, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, en cumplimiento de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 000257-2012/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 14 de mayo del año 2012, formulada por el Secretario General del Sindicato único de Trabajadores Nombrados de la Sede Regional de Tumbes, por infracción a los instrumentos técnicos normativos de Gestión Pública, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

EDICIÓN II ALBERTO SUCIELLO PEÑA GARCIA
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Nº 000326 2013/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 02 JUL 2013

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Large handwritten signature]
GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL

